

Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Médicas Secretaría Académica Departamento de Enseñanza Práctica



Síntesis conceptual:

La Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, en el año 2002, inició un proceso de modificación de sus programas y planes de estudios referentes a la formación de los profesionales en el Área de la Salud y específicamente en lo que se refiere al Médico. Este cambio tuvo como meta modificar el curriculum con el objetivo de que su diseño logre formar un profesional capaz de desenvolverse adecuadamente según los requerimientos que la sociedad actual exige y necesita.

La carrera de Medicina tiene como objetivo la formación de un médico general, entendiendo como tal a un profesional capacitado para resolver los problemas concernientes a la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, tanto individual como familiar y comunitaria, y hacer uso racional de los recursos tecnológicos y terapéuticos disponibles, dentro de un contexto ético-moral que respete la dignidad de la persona humana como ser trascendente.

En síntesis deberá ser un médico práctico, conocedor de la patología prevalente, imbuído de una práctica humanizada, con una formación integral y capaz de perfeccionarse continuamente. A los fines de lograr la inserción de los alumnos y la implementación del plan curricular, la Universidad, a través de la Facultad de Ciencias Médicas por un lado y la Provincia por otro convergieron en la necesidad de concretar un proyecto conjunto de capacitación y docencia, que asentado en el principio de la reciprocidad de servicios promueva responsabilidades formativas en alumnos de la Carrera de Medicina y de otras Escuelas de la Facultad de Ciencias Médicas, y de actualización de competencias profesionales para los integrantes del Equipo de Salud de las Instituciones asistenciales.

Durante el tránsito del alumno por el Departamento de Enseñanza Práctica deberá hacer su pasantía y rotación por Servicios de distintas complejidades y especialmente en aquellos que desarrollen sus actividades predominantemente dentro del primero y segundo nivel de atención de baja complejidad, con inserción en la promoción y prevención de la Salud, encuadradas en el marco de la estrategia de Atención Primaria de la Salud. Como corolario de toda la actividad se tenderá a estimular la realización de actividades grupales, tales como ateneos y talleres interdisciplinarios a fin de incorporar los conceptos de trabajo en equipo y la integración activa de los jóvenes para desarrollar en ellos actitudes de tipo colaborativas y solidarias, con participación de todos los actores que intervienen en la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud.

El objetivo es que el alumno realice su aprendizaje en relación directa con el acto médico cotidiano y habitual, como principal método de aprendizaje, con la participación activa, en forma conjunta y siempre supervisada, mediante la resolución de problemas.

Para los alumnos ingresados en planes de estudios previos al año 2002 se propone la realización de una pasantía estructurada voluntaria y adecuada según las posibilidades de infraestructura y recursos humanos. Consultar en el Departamento de Enseñanza Práctica.

Contactos:

Departamento de Enseñanza Práctica Pabellón Argentina. Primer piso Ciudad Universitaria 5000 – Córdoba -TE-FAX: 54-351- 4334044

Email: pfo@fcm.unc.edu.ar Web: www.pfo.fcm.unc.edu.ar



Universidad Nacional de Córdoba Facultad de Ciencias Médicas Secretaría Académica Departamento de Enseñanza Práctica



PRÁCTICA CLÍNICA INTEGRADA SUPERVISADA PRÁCTICA FINAL OBLIGATORIA

1. Fundamentos:

El Departamento de Enseñanza Práctica fue concebido con el propósito de posibilitar la inserción de los estudiantes del último año en instituciones asistenciales, a los fines de implementar las actividades de lo que en el nuevo diseño curricular se denomina Práctica clínica integrada supervisada o Práctica Final Obligatoria. La Práctica Final Obligatoria (PFO) es la actividad curricular prevista para capacitar en servicio a los estudiantes de la Carrera de Medicina que hubieran concluido el cursado de los cinco primeros años de la carrera y hubieran aprobado todas las materias previstas en el mismo.

En consecuencia, para la obtención del título de Médico otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba es requisito obligatorio -a partir del nuevo plan de estudios- cursar y aprobar las instancias académicas y prácticas definidas para este último tramo de la carrera.

La literatura en torno a la enseñanza de las Ciencias Médicas y la formación de los médicos, sostiene la urgencia de que las instituciones formadoras capaciten a los alumnos para la resolución de los problemas de salud de los grupos de riesgo, con competencias desarrolladas en los tres niveles de atención, con habilidades, destrezas y actitudes, con criterio amplio y oportuno, con una conducta ética al servicio de la vida, del derecho y de la salud. En síntesis, las actuales tendencias en educación médica se dirigen a la formación de un médico práctico, conocedor de la patología prevalente, imbuido de una práctica humanizada, con formación integral y capaz de perfeccionarse continuamente.

En la dirección arriba destacada, y para dar cumplimiento a las recomendaciones de la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria) respecto de la instancia de Práctica Final Obligatoria para las Carreras de Medicina, el Departamento de Enseñanza Práctica ha elaborado, organizado e instrumentalizado el Proyecto de Práctica Clínica Integrada Supervisada o Práctica Final Obligatoria.

En el marco de este proyecto, los alumnos de la Carrera de Medicina, previo cumplimiento de las disposiciones académicas exigidas, se insertan en Instituciones Sanitarias - entendidas como el Hospital General, Centro de Salud, Puesto Sanitario o Dispensario, con el fin de cumplir y completar el proceso formativo que, evaluación mediante, lo habilite a obtener su titulación.

El alumno, ubicado en la "institución formadora", se convierte en un "practicante" (pasante) de grado, debiendo cumplir con una serie de requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Médicas a la que pertenece y adscribirse a las disposiciones de la Unidad Asistencial previamente acordadas en los Convenios que se celebren para tal fin, concretados con el Ministerio de Salud y de Gobierno. La estancia formativa por la Unidad Asistencial está dirigida a posibilitar la transferencia de los conocimientos adquiridos durante el recorrido teórico y práctico de la Carrera, a situaciones de práctica médica concretas.

La estancia práctica en Servicio contiene la necesidad de articular los conocimientos construidos por el alumno en el estudio de la Medicina con la realidad del proceso de salud - enfermedad del hombre concreto y de la Comunidad. El contacto con el paciente y la población le permitirá al alumno no sólo adquirir mayores conocimientos, habilidades y destrezas, sino - fundamentalmente- cumplir con la responsabilidad ética del servicio, brindando sus

conocimientos y colaborando en la búsqueda de alternativas de solución a la problemática que plantea la salud y la enfermedad.

Además, la inserción de los alumnos en los Centros asistenciales promueve una relación de reciprocidad: el estudio-trabajo, como instancia donde confluyen voluntades formativas y de aprendizajes nucleadas en el servicio a la Comunidad. La integración docente-asistencial que se concreta en esta relación, compromete el protagonismo de tres instituciones íntimamente implicadas en el mismo: la Universidad, las Instituciones de Salud, y la Comunidad. Movilizar de esta forma los recursos humanos en salud en términos de capacitación, genera un circuito dinámico que hace posible que la Universidad traslade de modo divergente su misión educativa fuera de su localización hegemónica.

La carga mínima total recomendada por CONEAU para la Práctica Final Obligatoria es de 1600 hs.; de ese total, el 80 % como mínimo debe estar destinado al desarrollo de actividades eminentemente prácticas, vinculadas al acto médico. "La carrera de medicina debe concluir con un año, como mínimo, de práctica obligatoria final programada, supervisada y evaluada llevada a cabo en distintos ámbitos: hospitalarios y extrahospitalarios. La misma se iniciará una vez que los alumnos hayan aprobado todas las asignaturas y/o módulos en las que se provee al estudiante de los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios incluidos en los contenidos básicos detallados". Recomendación Nº 10 del Anexo 1 de la Resolución535/99 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. CONEAU y cuya normativa general se mantiene en la Resolución 1314/07, vigente actualmente

2. Objetivos:

La Práctica Final Obligatoria, como instancia formativa de carácter final, integradora y evaluativa, brinda una experiencia intensiva de aprendizaje en servicio, para la adquisición, consolidación e incorporación a la actividad supervisada e intensiva en ámbitos sanitarios asistenciales-comunitarios, de los conocimientos habilidades y destrezas fundamentales para el ejercicio de la profesión.

En concreto y en lo que se refiere a los alumnos pasantes, los objetivos propuestos son:

- ;/Posibilitar a los alumnos la consolidación de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en todo el cursado académico previo de la Carrera de Medicina.
- ;/ Brindar la posibilidad de actuar en ámbitos hospitalarios, ambulatorios y de atención primaria, bajo una propuesta educativa programada y supervisada.
- ;/'Generar una disposición favorable hacia la interconsulta y el trabajo en equipos multidisciplinarios.
- ;/ Desarrollar destrezas de naturaleza instrumental necesarias para la recolección, procesamiento, registro, comunicación, archivo y recuperación de información relevante.
- ;/ Promover el desarrollo de una actitud ética en la relación médico-paciente.
- :/' Entrenar al alumno en estrategias de atención primaria y en la atención de urgencias médicas.
- ;/ Suministrar las herramientas necesarias para el autoaprendizaje, para la formación permanente y la interrelación con colegas.

3. Programa de la Práctica Final Obligatoria (PFO)

En la etapa de la PFO el alumno deberá cubrir un recorrido mínimo de 1600 horas en total, distribuidas de la siguiente forma: a) 320 horas de actividades teóricas-prácticas.

b) 1280 horas de actividades prácticas.

I. Actividades teórica-prácticas:

Objetivo: Posibilitar la integración y aplicación de los contenidos dictados en la etapa inicial de cursado, que deben ser incluidos -dada su importancia- en la carga horaria de tipo

teórica-práctica en función de los requisitos necesarios para obtener el perfil que se ha propuesto para el egresado.

<u>Contenidos y metodología</u>: Comprende tres grandes áreas: Medicina Familiar y General - Emergencias y Bioética y Ética Médica.

- a. **Medicina Familiar y General:** Dictado a partir de síndromes o temas que tendrán como eje estrategias de Atención Primaria de la Salud. A la vez, el abordaje de estos conocimientos se realizará teniendo como referentes claves los conceptos vinculados a la Medicina Familiar y General.
- b. **Emergencias:** Aquí el objetivo es la capacitación y preparación de los alumnos para resolver problemas vinculados a situaciones de emergencias y al período inicial de afecciones agudas y graves que ponen en riesgo la vida, especialmente en la etapa pre-hospitalaria.
- **c. Bioética y Ética Médica:** Es el espacio destinado al abordaje reflexivo de estos conceptos y, fundamentalmente, de la filosofía en la que se sustentan.

II. Actividades prácticas:

Objetivo: Procurar la aplicación y/o adquisición de las habilidades y destrezas que capacite a los alumnos para la resolución de los problemas de mayor prevalencia en el área de la Salud, vinculados fundamentalmente al primer nivel de atención y dentro de la estrategia de la Atención Primaria de la Salud y de la Medicina Familiar o General.

Justifica esta modalidad el hecho de que los estudiantes son conocedores de todos los contenidos teóricos, debido a que ya han cursado y aprobado las materias correspondientes recientemente. Necesitan, fundamentalmente, prepararse para la implementación práctica de dichos conocimientos en terreno, al momento de realizar la capacitación en servicio.

Metodología e Infraestructura:

Las actividades prácticas se llevarán a cabo en Unidades Hospitalarias y Centros de Salud Nacionales, Provinciales, Municipales, Comunales o Privados con los que se hubieran celebrado convenios y estuvieran habilitados a tal fin, tanto en Córdoba Capital como en el interior de la provincia o en provincias limítrofes. Debe estimarse una carga horaria mínima establecida en el 80 % del total de las 1600 horas que integran la Práctica Final Obligatoria, necesarias para la acreditación; es decir, alrededor de 1280 horas.

Las actividades necesarias para la adquisición de las habilidades y destrezas requeridas para el ejercicio de la medicina, se deberán realizar bajo el concepto de capacitación en servicio. Deben ser autorizadas y supervisadas en todo momento por el personal docente responsable de esa actividad o acto médico, dentro del programa previamente establecido.

III. Diseño de actividades y carga horaria:

Actividades mínimas obligatorias:

Por año lectivo, se dividen en tres grupos de alrededor de 150/170 alumnos cada uno. Cada grupo realizará las actividades en dos períodos (A - B) de cuatro meses cada uno. Los grupos se constituyen incorporando a los alumnos automáticamente cuando aprueban la última materia. Para ello, se tiene en cuenta los egresos producidos entre:

Grupo 1: Entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre.

Grupo 2: Entre el 1 de enero y el 30 de abril.

Grupo 3: Entre el 1 de mayo y el 31 de agosto.

Período A:

Duración: 4 meses.

Lugar de desarrollo: Córdoba - Capital.

Actividades Teórica-prácticas: Las materias que se dictan son: Medicina Familiar y General

(70%), Emergencias (20%), Bioética y Ética Médica (10%). Actividades Prácticas: Asistencia a hospitales y Centros de atención Primaria de la Salud.

Período B:

Duración: 4 meses.

Lugar de desarrollo: En el interior de la provincia.

Actividades prácticas:

a- Concurrencia al Hospital y/o Centros de Salud asignados 4 días por semana, ocho horas por día. (Actividades supervisadas en Clínica Médica, Cirugía, Pediatría, Tocoginecología y Medicina familiar, concurrencias muy breves a otros servicios). Se sugiere que el 50 % del tiempo se realice en tareas de atención primaria y en vinculación con la comunidad.

b- Guardias: En el Hospital o Centro de Salud asignado deben realizar seis guardias mensuales de 24 horas, en un día diferente de los destinados a las actividades prácticas.

4. Evaluación y formas de acreditación:

Al concluir y aprobar este ciclo, el alumno estará en condiciones de obtener su título de Médico y, por lo tanto, obtiene la habilitación que le permite acceder a la matrícula profesional, pudiendo así ejercer la profesión en cualquier lugar del país. La evaluación final, en este momento, corresponde a la habilitación profesional y, por ende, al manejo de la saludenfermedad de los ciudadanos y de la comunidad en general, situación que genera un gran responsabilidad

Al finalizar la segunda etapa o Pasantía Supervisada en Servicios de Salud (Período B), se realizará una evaluación integradora en dos instancias:

- a) escrita, mediante resolución de problemas y
- b) una práctica evaluando el desempeño médico. Se solicitará al Centro Formador (acreditado por la Facultad de Ciencias Médicas como **Institución Asociada a la Docencia de la Facultad de Ciencias Médicas**) una evaluación formativa, prediseñada, sobre el desempeño de ese alumno teniendo en cuenta diversos aspectos. El Profesional que participa en la formación de los alumnos es designado académicamente como **Instructor Docente en el Area de Medicina**

El ejercicio responsable de la Medicina exige de una constante autocrítica. Esta actitud se aprende al ejercitarse en la valoración de los logros y limitaciones del propio rendimiento. Por esta razón, es necesario incorporar procesos de autoevaluación de parte de los alumnos.

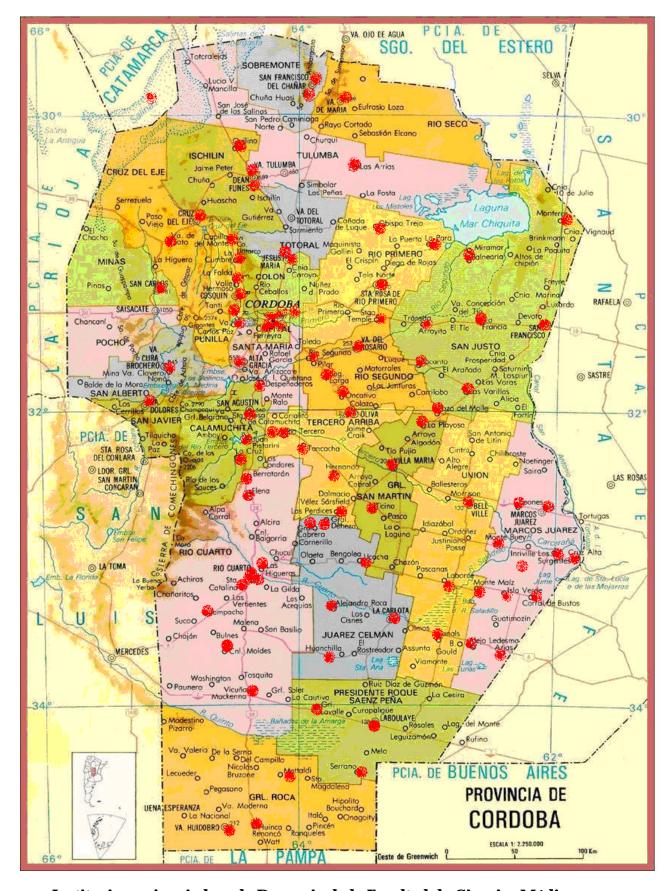
Al finalizar cada cuatrimestre, el alumno completará su autoevaluación, analizándola posteriormente con su tutor. Los alumnos, a su vez evaluarán a sus docentes y a su tutor/a al finalizar el cuatrimestre a través de una encuesta anónima prediseñada.

5- Post-grado

En julio de 2007 se firmó un Protocolo de Trabajo específico entre la Provincia (Ministerio de Salud) y la Facultad de Ciencias Médicas, con solidad por Resolución Rectoral para incorporar en un programa de Capacitación en Servicio a profesionales médicos recientemente egresados que realizarán su actividad en hospitales municipales y comunales durante un periodo de 8 meses, supervisada, al cabo de los cuales luego de cumplir los requisitos académicos y de servicio se le acreditará como válido para el denominado "año previo" que le permitirá comenzar a cursar diversas especialidades médicas y quirúrgicas. Habrá médicos becarios del año previo para especialidades de Clínica Médica y y de Clínica Quirúrgica.

Prof. Dr. Juan F. Brunetto

Director Departamento de Enseñanza Práctica



Instituciones Asociadas a la Docencia de la Facultad de Ciencias Médicas